PROGRAMA: **12. PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y A ADOLESCENTES**

DIRECCIÓN: **DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

SUB-DIRECCIÓN DE: **ADOPCIONES**

DESCRIPCIÓN

SUB-DIRECCIÓN DE ADOPCIONES

Descripción de la Sub dirección: Niños, Niñas y Adolescentes asignados a familias idóneas bajo el procedimiento de adopciones establecido en la Ley basado en enfoque de derechos humanos y territorial.

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS

INTRODUCCIÓN

Mediante el Acuerdo Ejecutivo PCM-41-2023 de fecha 8 de septiembre del año 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de octubre del año 2023, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), a partir del 01 de enero de 2024, como responsable de la rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia, con el fin de obtener como **resultado institucional la implementación efectiva del Subsistema de Protección Especial de Derechos de NNA, logrando la restitución de los derechos que les han sido vulnerados.**

Es así que de acuerdo a la estructura orgánica de la SENAF se encuentra La Dirección de Protección Especial, que es la responsable de coordinar el funcionamiento del Subsistema de Protección Especial frente a las vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia, el cual contiene el marco conceptual y las rutas de atención integral, cuyo objetivo es la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad por explotación, abuso, negligencia, prácticas nocivas, violencia, vinculación al sistema de justicia penal especial u otras situaciones que generan vulneración de sus derechos (en lo sucesivo, "situación de vulneración"); y de la cual depende la **Sub-Dirección de Adopciones,** cuyo objetivo es restituir el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estado de adoptabilidad a crecer en una familia idónea ya sea nacional o internacional siguiendo los requisitos establecidos en la Ley Especial de Adopciones y su procedimiento, basado en enfoque de derechos humanos.

Dentro de las funciones de la Sub-Dirección de Adopciones, se encuentra la de evaluar y determinar la idoneidad de las familias solicitantes de adopción nacionales e internacionales, valorando la adoptabilidad jurídica y psicosocial de los NNA, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa nacional, la Constitución de la República, la Ley Especial de Adopciones y su Reglamento, Código de Familia, Código de la Niñez y Adolescencia, así como, en concordancia con la normativa internacional como ser la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de La Haya de 1993, Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Es importante mencionar que para el logro de su objetivo la Sub-Dirección de Adopciones realiza actividades y /o productos intermedios tanto administrativos como judiciales hasta culminar con la autorización de la Adopción mediante la sentencia correspondiente emitida por el Juzgado de Familia correspondiente para proceder con la Entrega Definitiva del NNA y concluyendo el proceso con el seguimiento Post Adopción que establece la Ley Especial de Adopciones en su artículo 54 a fin de constatar la integración del NNA con su familia adoptiva.

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS

PROTOCOLO A SEGUIR, ANTES Y DEPUES DE UNA ADOPCION

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS

FASES DE LA ADOPCIÓN

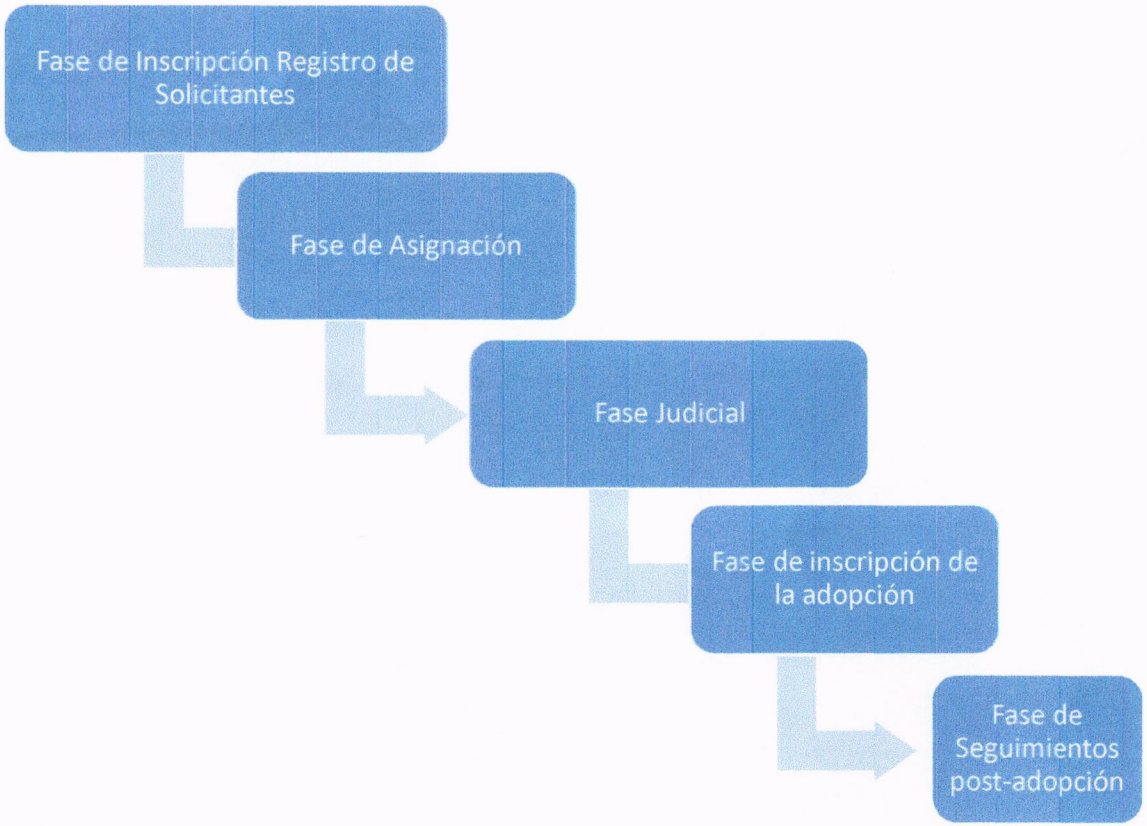

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES
DINAF
HONDURAS, C.A.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES

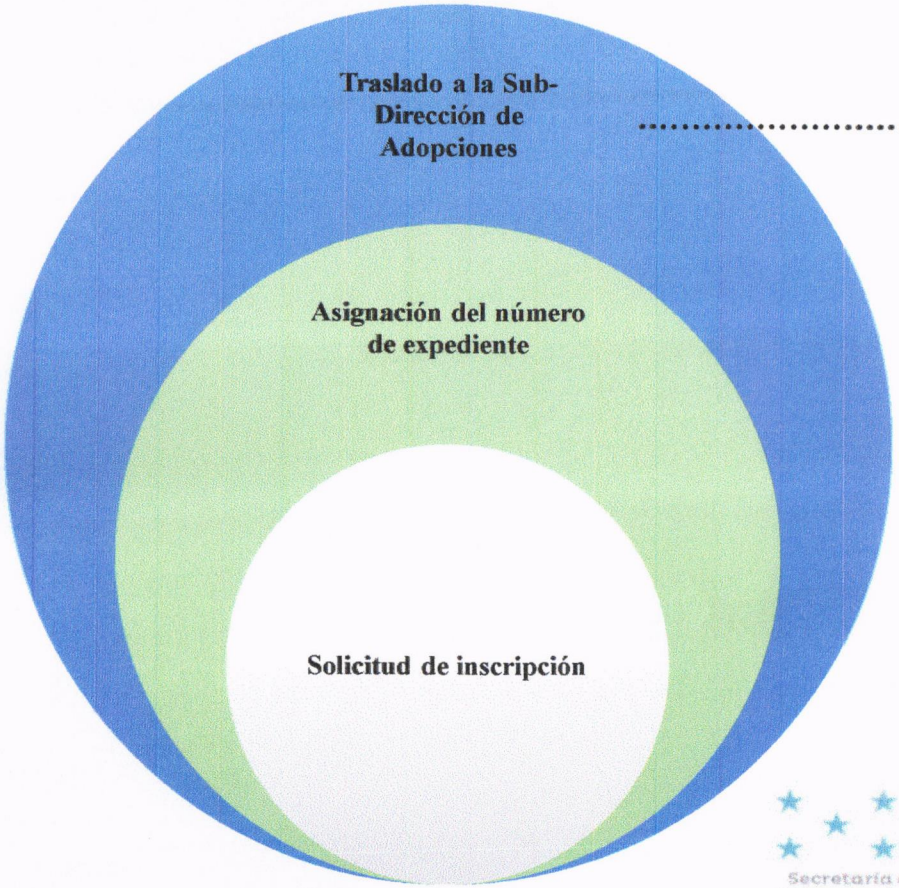

Exp. Nacional se envia a capacitación y evaluación psicosocial

Análisis jurídico

Exp. Internacionales valoracion de los estudios psicosociales

Emisión de Certificación de Idoneidad

Registro de Solicitantes de Adopción

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS, C.A.

Adopción de NNA
Consta de dos Etapas

Administrativa
SENAF

Judicial
Juez de Letras de Familia o el que haga sus veces

Dos Fases

1) Valoración Técnica; y,
2) Asignación.

conforme al Código Procesal Civil

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES SENAF
HONDURAS

Comité de Asignaciones/art. 32 LEA

Tres (3) funcionarios(as) representantes por parte de la Autoridad Nacional, designados(as) por la máxima autoridad de la misma.

La o el titular de la unidad programática responsable de las adopciones, de la Autoridad Nacional.

Una o un representante de:
-Colegio de Abogados de Honduras
-Colegio de Psicólogos de Honduras;
-Colegio de Trabajadores Sociales;
-Colegio Médico de Honduras.

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS

ETAPA JUDICIAL

SIGADENAH

El Apoderado Legal presenta la Solicitud de Adopción ante los Juzgados de Familia o el que haga sus veces.

Se recibe Comunicación Judicial Para Elaboración del Informe Confidencial

La Sub-Dirección de Adopciones se encarga de verificar la vigencia de los documentos y de elaborar el informe confidencial y remitirlo a secretaria general junto con el expediente.

Remisión del Expediente Administrativo al Juzgado de Familia.

Secretaria General procede a realizar la resolución que pone fin a la vía Administrativa y posteriormente elabora el Oficio de Remisión del expediente al Juzgado y certifica la copia integra que permanece en sede Administrativa.

Certificación de Sentencia de Adopción emitida por el Juzgado de Familia.

Una vez se firme el proceso judicial de adopción y sea notificada la SENAF.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

Canada

unicef

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS, C.A.

Procediminento en Adopción

Solicitud de Adopción ante el Jusgado de Familia

Traslado de Exp. original al Juzgado por requerimiento Judicial

Traslado de Certificación de sentencia de Adopción del Juez a la Autoridad Nacional

Registro de NNA adoptados

Entrega definitiva del NNA

Seguimiento POST- Adopción

Traslado de estado de adoptabilidad del NNA

- **Inscripción del Registro**
- **Elaboración de presentación del NNA y la familia para el comité de Asignación**
- **Asignación por parte del Comité**
- **Aceptación**
- **Extensión de Certificación de punto de Acta**
- **Entrega Temporal del NNA**
- **Traslado a Secretaria General**

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS

SEGUIMIENTO POST- ADOPCIÓN

Es una actividad requerida por los países de origen, que expresan su deseo de conocer como se esta produciendo la adaptación y la integración del niño, niña o adolescente.

Debiéndose llevar el registro siguiente: Domicilio del NNA adoptado, Fecha de los seguimientos, Cambios de residencia en caso que se dieran, Fotografías del NNA e Información sobre el estado de salud.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS, C.A.

Artículo 54 de la Ley Especial de Adopciones.

Post adopción y Seguimiento. Corresponde a la autoridad Nacional dará el seguimiento Post Adopción. En la sede de las adopciones nacionales lo debe hacer por si misma.

Las adopciones internacionales serán por organismos acreditados del país de origen y residencia de los adoptantes.

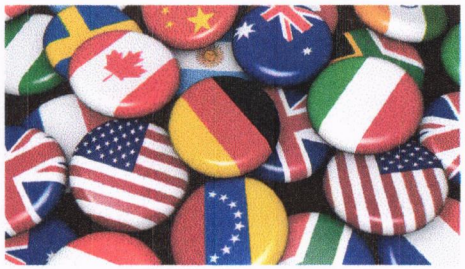

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS, C.A.

Cronograma de entrega de informes.

Primer año: trimestral

segundo año: semestral

Luego de los dos años se realizan informes anuales hasta que el NNA cumpla 18 años

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

SIGADENAH

HONDURAS

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUB DIRECCIÓN DE ADOPCIONES
SENAF
HONDURAS, C.A.